



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2007 - 2010



"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-CM/MDP

San Martín de Pangoa, 13 de febrero del 2009

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PANGOA, PROVINCIA SATIPO, REGIÓN JUNÍN.

**Visto,** en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 10 de diciembre del 2008, el proyecto de ordenanza municipal que aprueba el Reglamento de mantenimiento de carreteras vecinales y ramales del Distrito de Pangoa, presentado por el Regidor Raul Laime Matamoros y dictamen favorable de la comisión de regidores;

### CONSIDERANDO

Que, el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, y su modificada el Art. 194° de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobierno locales gozan de su autonomía política, económica, y administrativa dentro de los asuntos de su competencia. Asimismo el Art. 197° de la reforma constitución señala que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan de la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, el Art. 1° del Título Preliminar de la LOM, ley N° 27972, establece que las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con su personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el Art. II del Título Preliminar de la LOM, Ley N° 27972 establece los gobiernos locales gozan de su autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 73ª de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, en el inciso 5 numeral 5.1 señala que el gobierno local promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, el Art. 11ª inciso 11.2. de la Ley N° 27181 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, señala que los Gobierno Locales emiten las normas complementarias para la aplicación de los reglamentos dentro de su jurisdicción. Y el Art. 18ª en inciso c) de la misma Ley establece que las Municipalidades Distritales son competentes para construir, Rehabilitar, mantener o mejorar la infraestructura vial dentro de respectivo jurisdicción.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-CM/MDP.

00022



## REGLAMENTO DE MANTENIMIENTO DE CARRETERA VECINALES Y RAMALES DEL DISTRITO DE PANGO

### DE LA FINALIDAD:

**Artículo 1°.** La finalidad de la presente Ordenanza es reglamentar la organización, ejecución, control, supervisión y de los estímulos del mantenimiento de carreteras vecinales y ramales del Distrito de Pangoa.

### DE LA ORGANIZACIÓN CONTROL Y SUPERVISIÓN

**Artículo 2°.** La participación de los beneficiarios en faenas comunales o grupos de faeneros y aportaciones es obligatorio para mejorar nuestras carreteras vecinales y ramales del distrito de Pangoa.

**Artículo 3°.** Son beneficiarios de carreteras los ciudadanos mayores de 18 años que tienen DNI que son propietarios y/o poseionarios de terrenos agrícolas, arrendatarios, partidarios, transportistas de carga y pasajeros, Empresas madereras, y comerciantes (compradores de productos agrícolas)

**Artículo 4°.** Se denomina Comité Multisectorial Central a varios comités de mantenimiento de carretera, además cumplirán la función de promotores de desarrollo integral de su cuenca, Comité de mantenimiento de carretera se denomina dentro de la jurisdicción de un centro Poblado o CC.NN. y sub Comité en las carreteras ramales de un Centro Poblado o Comunidad Nativa

**Artículo 5°.** El Delegado Vecinal de los Centros Poblados y Comunidades Nativas están obligados a organizar y apoyar al Comité y Sub comités de mantenimiento de carreteras vecinales y ramales para el cumplimiento de la presente ordenanza.

**Artículo 6°.** La organización de los comités de mantenimiento de carreteras vecinales serán para las carreteras vecinales y sub comités para las carreteras ramales y Comité Central para las carreteras de varios localidades.

**Artículo 7°.** En las carreteras vecinales, los comités de mantenimiento de carreteras se organizaran en **Comité Multisectorial** de mantenimiento de carreteras para mejorar sus carreteras, debiendo formar este comité de Presidentes de Comités de mantenimiento de Carreteras o por autoridades representativas del Centro Poblado o CC.NN.

**Artículo 8°.** El Comité Multisectorial, los Comités y sub comités de mantenimiento de carreteras serán reconocidos mediante Resolución de Alcaldía, para que representen legalmente en las gestiones dentro del distrito de Pangoa, Provincia de Satipo y Región Junín.

**Artículo 9°.** El Comité Multisectorial, los Comités y sub comités de mantenimiento de carreteras llevaran libro de actas, libro de padrón, Libro de caja de los beneficiarios legalizados y sus respectivos sellos.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2007 - 2010



**Artículo 10°.** El Comité Multisectorial, los Comités y sub comités de mantenimiento de carreteras elaboraran el cronograma de trabajo para el mantenimiento de sus carreteras, que serán aprobados en asamblea de los beneficiarios.

**Artículo 11°.** El Comité Multisectorial, los Comités y sub comités de mantenimiento de carreteras vecinales y ramales están obligados a:

1. Mantener limpio de malezas y libre ambas márgenes de la carretera, de 3 a 5 metros ambos lados de la carretera.
2. Mantener limpio las cunetas, puentes, pontones y alcantarillas, en época de invierno constantemente.
3. Realizar drenajes de la plataforma de las carreteras, en época de invierno cada 15 días

**Artículo 12°.** La Organización de los Comités de mantenimiento de Carretera serán Autónomos de acuerdo a su realidad para el cumplimiento de la presente Ordenanza, para el cual tomarán acuerdos en asamblea de beneficiarios para sancionar a los que incumplen en reuniones faenas y aportaciones. En las carreteras no afirmadas quedan prohibida a transitar los vehículos en plena lluvia, para lo cual el Comité se organizará para instalar una GARITA DE CONTROL; para controlar el tránsito de los vehículos hasta que seca la carretera.

**Artículo 13°.** Los Delegados vecinales, Tenientes Gobernadores, Presidentes de Comité de Auto Defensa, de los Centros Poblados y Jefes de las Comunidades Nativas, serán responsables de controlar, el cumplimiento de la presente ordenanza, en cada uno de su jurisdicción.

**Artículo 14°.** Para el mantenimiento periódico con las maquinarias el Comité Multisectorial, los Comités, sub comités se organizaran para aportar con combustibles, cilindros de plásticos, alimentación, seguridad de las maquinarias y alojamiento para los operadores y conductores de las maquinarias.

**Artículo 15°.** Para la priorización de los convenios con las maquinarias se tendrá en cuenta con comités que tienen el total de combustible de grifo garantizado, en cilindros de plásticos y el cumplimiento del artículo 11 del presente.

**Artículo 16°.** La municipalidad a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, supervisará el cumplimiento del Art. 11° del presente reglamento y dejará recomendaciones técnicas a los comités de mantenimiento de carreteras vecinales y ramales.

**Artículo 17°.** El Alcalde, los Regidores y Gobernador fiscalizaran el cumplimiento de la presente ordenanza.

## DE LOS ESTÍMULOS:

**Artículo 18°.** El comité de mantenimiento de carreteras que demuestra capacidad de organización y cumplimiento de la presente Ordenanza, serán acreedores de incentivos, para el cual se firmara convenio.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2007 - 2010



**Artículo 19°.** Se evaluará en invierno mensualmente, en verano cada 2 meses a los comités y sub comités el cumplimiento de la presente ordenanza y anualmente (junio - julio) se estará incentivando de la siguiente manera:

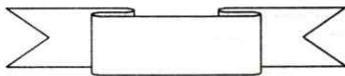
- **Primer Puesto;** se dotará dos días de maquinarias con sus respectivos combustibles.
- **Segundo puesto;** se dotará un día de maquinarias con sus respectivos combustibles.
- **Tercer Puesto;** Se dotará por un día maquinarias sin combustible.
- **Cuarto Puesto;** se dotará de un módulo de herramientas (carretillas, picos, lampas)

**Artículo 20°.** La comisión evaluadora estará integrada por dos Regidores y el Subgerente de DUR. de la Municipalidad de Pangoa

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

**PRIMERO.-** la presente ordenanza que aprueba el reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

**SEGUNDO.-** Se encarga a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de DUR, Sub Gerente de Planificación y Presupuesto para el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2007 - 2010

00019



Que, el Art. 9° inciso 14 de la Ley Orgánica de la Municipalidades N° Ley 27972 señala aprobar las normas que garantiza una efectiva participación vecinal.

Que, el Art. 10° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades nos señala las atribuciones y obligaciones de los regidores de proponer proyectos de ordenanza.;

Y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica N° 27972, y aprobación del pleno del concejo municipal, se aprueba la siguiente:

## ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE MANTENIMIENTO DE CARRETERAS VECINALES Y RAMALES DEL DISTRITO DE PANGOA.

**Art. Primero.-** Aprobar el Reglamenta el Mantenimiento de Carreteras Vecinales y Ramales del Distrito de Pangoa; el mismo que consta de 21 artículos y 2 Disposiciones Complementarias.

**Art. Segundo.-** Remitir copia de la presente Ordenanza a los Delegados vecinales Comités de mantenimiento de carreteras y a los Regidores de esta Municipalidad, para los fines consiguientes.

**Art. Tercero.-** Encargar a la Gerencia Municipal, Secretaria General, Sub Gerente de DUR, Sub Gerente de planificación y presupuesto para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

*Oscar*  
Oscar Villazana Rojas  
ALCALDE

29 DIC. 2008

Exp. No.: 10925 Folio: 12  
Hora: 9:05 Firma: [Firma]

INFORME N° 012 -R/MDP-2008.

A : OSCAR VILLAZANA ROJAS.  
ALCALDE DE LA M.D.P.

DE : REGIDORES DE LA COMISION DEL DICTAMEN.

ASUNTO : DICTAMEN FAVORABLE DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE  
CARRETERAS VECINALES Y RAMALES DEL DISTRITO DE  
PANGOA.

Mediante la presente informamos a Ud. Sr. Alcalde, que el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento de mantenimiento de carreteras vecinales y ramales del Distrito de Pangoa, presentado por el Regidor Raul Laime Matamoros de la comisión de transportes y maquinarias, se ha analizado articulo por articulo, algunos artículos se ha modificado, algunos artículos se ha anulado y algunos artículos se ha incrementado.

Asi mismo el Titulo del Proyecto de Ordenanza antes era Ordenanza de mantenimiento de carreteras del Distrito de Pangoa, ahora es Ordenanza que aprueba el Reglamento de mantenimiento de carreteras vecinales y ramales del Distrito de Pangoa.

La presente ordenanza consta de 21 artículos y 2 disposiciones complementarias y transitorias.

Es en cuanto podemos informar a Ud. Señor Alcalde que el proyecto de Ordenanza tiene **dictamen favorable**, para ser aprobado en sesión de Consejo.

Atentamente.

*[Firma]*  
RAUL LAIME MATAMOROS.  
REGIDOR MDP.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PANGOA  
*[Firma]*  
Sergio Rojas Sufichaqui  
REGIDOR

*[Firma]*  
REG. ELIUM PORTO CASERES  
D.N.L. 210 05513.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
 SECRETARIA GENERAL 19  
**RECEPCION**  
 FECHA: 19 MAR. 2008  
 EXP: 299 HORA: 10:40  
 FIRMA: *[Signature]*

INFORME N° 48-2008 MDP/OALEGAL

A : Sr. OSCAR VILLAZANA ROJAS.  
 Alcalde de la MDP.  
 DEL : Abog. RUBEN FLAVIO NIETO LAZO.  
 Asesor Legal de la MDP.  
 ASUNTO : Opinión Legal (Proyecto de Ordenanza Municipal).  
 FECHA : Pangoa, 18 de Marzo del 2008.

Por el presente, me es sumamente grato dirigirme a Usted para saludarle atentamente y emitirle mi requerida opinión legal:

**CASO PLANTEADO.-**

Se remite al Despacho de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Pangoa a los efectos de emitir Opinión Legal respecto al proyecto de ORDENANZA DE MANTENIMIENTO DE CARRETERAS VECINALES DEL DISTRITO DE PANGOA.

**CONSIDERACIONES Y ANÁLISIS DEL CASO.-**

Que, el proyecto de Ordenanza Municipal, contiene la normatividad vigente de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27181 – Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Por lo que es preciso indicar que el presente proyecto no esta sujeto a ilegalidad alguna, ni orientado a perjudicar el normal desarrollo de las actividades que realiza el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

**CONCLUSIÓN DE LA OPINIÓN LEGAL.-**

Que, en virtud a los análisis efectuados, este Despacho de Asesoría Legal OPINA que el proyecto de Ordenanza Municipal DE MANTENIMIENTO DE CARRETERAS VECINALES DEL DISTRITO DE PANGOA; Es legal y se halla conforme a derecho; Por lo que **SE SUGIERE DARLE EL CORRESPONDIENTE TRÁMITE PARA SU LEGAL APROBACIÓN.** Salvo observación que podría ser objeto de debate en cuanto al convenio del pago por autoavalúo.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
OFICINA DE ASESORIA LEGAL



*[Signature]*  
RUBEN F. NIETO LAZO  
ABOGADO  
Rg. C.A.J. 1927

**PROVEIDO**  
 PASE A: Comisión de Revisión  
 PARA: su dictamen.  
 Fecha 03 de 03 de 08  
 [Stamp: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA]

000116

**INFORME : N° 001 /R-LM-MDP - 2008**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PANGOA  
SATIPO - PANGA  
TRAMITE DOCUMENTARIO

**A : OSCAR VILLAZANA ROJAS  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA**

**DE : RAUL LAIME MATAMOROS  
REGIDOR DE LA MDP.**

11 ENE. 2008

Exp. N° 290 Fecha 05  
9:35 Firma Ely

**ASUNTO : PRESENTO PROYECTO DE ORDENANZA QUE MEJORA EL  
MANTENIMIENTO DE CARRETERAS DEL DISTRITO DE PANGOA, PARA SU  
OPINION LEGAL, PARA SU DEBATE Y APROBACION EN SESION DE CONSEJO.**

**FECHA : PANGOA 04 DE ENERO DEL 2008**

Mediante el presente cumpro con presentar el proyecto de ordenanza que mejora el mantenimiento de carreteras del Distrito de Pangoa, en cumplimiento a la Ley N° 27972 de la LOM Art. 10, inciso 1.

El proyecto de ordenanza consta de 20 art. De 2 disposición complementarias y transitorias, la finalidad de este proyecto de ordenanza es de normar la Organización, ejecución, control y supervisión del mantenimiento de carreteras del Distrito de Pangoa.

Así mismo contribuirá en mejorar nuestras vías de comunicación, que se encuentran en pésimas condiciones a falta de maquinarias y a falta de organización de los comités y sus comités de mantenimiento de carretera y falta promover como Gobierno Local la participación vecinal.

Es cuanto puedo informar a UD. Señor alcalde para los fines de su conocimiento y aprobar en sesión de consejo.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PANGOA

*Raúl Laime Matamoros*  
REGIDOR

PROVEIDO DE ALCALDE  
PASE A *Secretaria*  
PARA *remitir a los regidores*  
*y S. G. D.V.R para su revisión.*  
Fecha: *24/01/08* Firma 

00015

INFORME : N° 001 /R-LM-MDP - 2008

A : OSCAR VILLAZANA ROJAS  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PANGOA  
CABEZO  
TRAMITE DOCUMENTARIO

DE : RAUL LAIME MATAMOROS  
REGIDOR DE LA MDP.

11 ENE. 2008

Exp. No. 290 Folio 05

ASUNTO : PRESENTO PROYECTO DE ORDENANZA QUE MEJORA EL  
MANTENIMIENTO DE CARRETERAS DEL DISTRITO DE PANGOA, PARA SU  
OPINION LEGAL, PARA SU DEBATE Y APROBACION EN SESION DE CONSEJO.

9:35 Firmo Eful

FECHA : PANGOA 04 DE ENERO DEL 2008

Mediante el presente cumpla con presentar el proyecto de ordenanza que mejora el mantenimiento de carreteras del Distrito de Pangoa, en cumplimiento a la Ley N° 27972 de la LOM Art. 10, inciso 1.

El proyecto de ordenanza consta de 20 art. De 2 disposición complementarias y transitorias, la finalidad de este proyecto de ordenanza es de normar la Organización, ejecución, control y supervisión del mantenimiento de carreteras del Distrito de Pangoa.

Así mismo contribuirá en mejorar nuestras vías de comunicación, que se encuentran en pésimas condiciones a falta de maquinarias y a falta de organización de los comités y sus comités de mantenimiento de carretera y falta promover como Gobierno Local la participación vecinal.

Es cuanto puedo informar a UD. Señor alcalde para los fines de su conocimiento y aprobar en sesión de consejo.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PANGOA  
*Raul Laime Matamoros*  
REGIDOR

PROVEIDO DE ALCALDIA  
PASE A *Secretaria*  
PARA *remitir a los regidores*  
*Y S. G. DUR para su revisión.*  
Fecha: *24/01/08* Firma 

PROVEIDO  
VISTO PROYECTO DE ORDENANZA  
DERIVASE A: ASESORIA LEGAL  
DARD OPINION  
Fecha *31 101 108* Firma 